



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-07-031) Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.- Transporte. No. DF/145/2.1.2/0434/2021.- 0815 de 23 de junio de 2021 (Actualización).

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al teléfono y correo electrónico..

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.  
Disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_02\\_2021\\_SIPOT\\_1T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf)

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

001381



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT  
En el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.2/0434/2021.-0815  
Asunto: Modificación de Autorización TRP  
No. de Bitácora: 25/HS-0190/03/21  
Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio de 2021

## MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN: 25-6B-PS-I-02-13

**Razón Social**  
**GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13**  
para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en  
Empresas de Servicios.  
Número de Registro Ambiental: **GMM2500600665**

**C.P. JORGE ALEJANDRO FIGUEROA BARRÓN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Calle Donato Guerra No. 350 sur  
Colonia Jorge Almada  
C.P. 80200. Culiacán, Sinaloa.

En referencia a la solicitud de Modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, otorgada a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** con **R.F.C. GMM-991105-IS8**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), consistente en la inclusión de dieciséis unidades vehiculares al parque vehicular existente para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el **22 de noviembre del 2013**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. **SG/145/2.1/0491/13.-1354** otorgó a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, la **Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13**, con **vigencia de 10 años** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos como empresa prestadora de servicios, misma en la cual se le autorizó inicialmente cinco unidades vehiculares
- II. Que con fechas **22 de julio de 2016, 21 de marzo de 2017, 14 de agosto de 2017, 25 de septiembre de 2018, 06 de febrero de 2019 y 20 de marzo de 2020**, esta Unidad Administrativa a través de nuestros similares **SG/145/2.1/0719/16.-1383, SG/145/2.1/0317/17.-0524, SG/145/2.1/0875/18.-1560, SG/145/2.1/01189/18.-2046, SG/145/2.1/0141/19.-252 y DF/145/2.1.2/0265/2020.-0363**, respectivamente, concedió modificaciones de la Autorización **No. 25-6B-PS-I-02-13** del parque vehicular, consistente en altas, bajas y cambio de las matriculas (placas) e inclusiones de unidades vehiculares, la cual se modificó, resolviéndose, para lo cual quedó de la manera siguiente:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UG40174	3N6DD25T7CK025508	2012	1.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FN7164A	3N6DD25X8FK075440	2015	1.5 ton.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT**  
**En el estado de Sinaloa**  
**Subdelegación de Gestión para la**  
**Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.2/0434/2021.-0815  
Asunto: Modificación de Autorización TRP  
No. de Bitácora: 25/HS-0190/03/21  
Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio de 2021

**MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN: 25-6B-PS-I-02-13**

**Razón Social**  
**GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13**  
para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en  
Empresas de Servicios.  
Número de Registro Ambiental: **GMM2500600665**

s/n	Caja cerrada C2	UF79974	3N6DD25T2EK098577	2014	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG52477	3N6DD25X7FK075526	2015	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ28262	3N6DD25T1EK086761	2014	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FP0451A	93C143VA7GC404729	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG32422	93C143VA8GC413035	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG86901	3N6AD35C2JK863757	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52347	JHHACN4H6JK003741	2018	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP8942B	3N6AD35C3JK836518	2018	1.5 ton.

III. Que el **25 de marzo del 2021**, fue ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, mediante el escrito s/n de fecha 12 de marzo de 2021, anexando el formato FF-SEMARNAT-093 de la solicitud de trámite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos de fecha 12 de marzo del 2021, solicitando la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13** citada en el **CONSIDERANDO I**; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**) de esta Secretaría, el **25 de marzo de 2021** y se le asignó el número de bitácora **25/HS-0190/03/21**.

IV. Que la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13** solicitada por la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, bitácora **25/HS-0190/03/21**, es relativa a la inclusión de dieciséis unidades vehiculares.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT  
En el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.2/0434/2021.-0815  
Asunto: Modificación de Autorización TRP  
No. de Bitácora: 25/HS-0190/03/21  
Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio de 2021

**MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN: 25-6B-PS-I-02-13**

<b>Razón Social</b> <b>GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13</b> para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: <b>GMM2500600665</b>
---	--

al parque vehicular existente autorizado y por consecuencia se actualiza el mismo a un total de 26 unidades vehiculares, asimismo también se actualizan los volúmenes del mismo tipo residuo peligroso (acumuladores usados) a transportar por viaje. Dicha unidades a incluir, se acreditan en copia con documentación, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; las características de las unidades vehiculares, son las que se describe a continuación:

**a).- Unidades Vehiculares a incluir en el parque vehicular existente:**

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	CR58108	3N6DD25T2EK052862	2014	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52346	JHHACN4H7JK003747	2018	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52348	JHHACN4HXJK003743	2018	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YN7292A	93C143VAXGC413408	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP1122B	3N6AD35C3JK836678	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP8938B	3N6AD35C1JK808233	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP8939B	3N6AD35C1JK836758	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP8940B	3N6AD35C2JK836753	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP8941B	3N6AD35C4JK836463	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR4016B	JHHTEP0H2HK001788	2017	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YS0489B	JHHUEP1H0KK002934	2019	4.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YS0490B	JHHACN4HXKK504102	2019	2.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YS7792A	1FDEF3G57AEA66049	2010	4.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YU6379A	3N6AD35C8JK835820	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YU6380A	3N6AD35C1JK836260	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YU6381A	3N6AD35CXJK836192	2018	1.5 ton.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT  
En el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.12/0434/2021.-0815  
Asunto: Modificación de Autorización TRP  
No. de Bitácora: 25/HS-0190/03/21  
Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio de 2021

## MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN: 25-6B-PS-I-02-13

**Razón Social**  
**GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13**  
para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en  
Empresas de Servicios.  
Número de Registro Ambiental: **GMM2500600665**

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría y, con fundamento en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones V y VI, 2° fracción V, 6°, 7° fracciones VIII y XI, 8°, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2°, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN**, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0491/13.-1354** de fecha **22 de noviembre de 2013** a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.

**SEGUNDO.-** Modificar la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, que ostenta la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, consistente en **AUTORIZAR** la inclusión de dieciséis unidades vehiculares, mismas que se describen en el **inciso a)** del **CONSIDERANDO IV** del presente, la cual queda actualizada y que se citan en los **CONSIDERANDOS I, II, III y IV** del presente oficio y modificando el volumen de mismo tipo de residuos peligrosos a transportar. Por lo que **se actualizan** el total de las unidades vehiculares incluyendo la modificación (inclusión de dieciséis unidades en el parque vehicular existente) solicitada, para quedar de la manera siguiente:

#### Vehículos autorizados y actualizados:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UG40174	3N6DD25T7CK025508	2012	1.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FN7164A	3N6DD25X8FK075440	2015	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UF79974	3N6DD25T2EK098577	2014	2.0 ton.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT  
En el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.2/0434/2021.-0815  
Asunto: Modificación de Autorización TRP  
No. de Bitácora: 25/HS-0190/03/21  
Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio de 2021

## MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN: 25-6B-PS-I-02-13

**Razón Social**  
**GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13**  
para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en  
Empresas de Servicios.  
Número de Registro Ambiental: **GMM2500600665**

s/n	Caja cerrada C2	UG52477	3N6DD25X7FK075526	2015	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ28262	3N6DD25TIEK086761	2014	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FP0451A	93C143VA7GC404729	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG32422	93C143VA8GC413035	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG86901	3N6AD35C2JK863757	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52347	JHHACN4H6JK003741	2018	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP8942B	3N6AD35C3JK836518	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	CR58108	3N6DD25T2EK052862	2014	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52346	JHHACN4H7JK003747	2018	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52348	JHHACN4HXJK003743	2018	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YN7292A	93C143VAXGC413408	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP1122B	3N6AD35C3JK836678	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP8938B	3N6AD35C1JK808233	2018	1.5 ton.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT  
En el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.12/0434/2021.-0815  
Asunto: Modificación de Autorización TRP  
No. de Bitácora: 25/HS-0190/03/21  
Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio de 2021

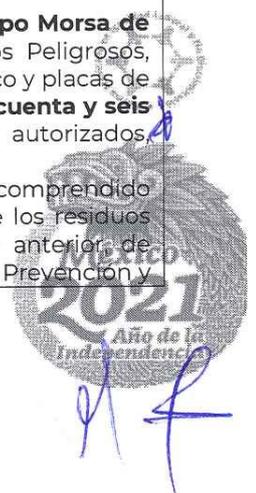
**MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN: 25-6B-PS-I-02-13**

<b>Razón Social</b> <b>GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13</b> para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: <b>GMM2500600665</b>
---	--

s/n	Caja cerrada C2	YP8939B	3N6AD35C1JK836758	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP8940B	3N6AD35C2JK836753	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP8941B	3N6AD35C4JK836463	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR4016B	JHHTEPOH2HK001788	2017	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YS0489B	JHHUEPIH0KK002934	2019	4.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YS0490B	JHHACN4HXKK504102	2019	2.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YS7792A	1FDEF3G57AEA66049	2010	4.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YU6379A	3N6AD35C8JK835820	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YU6380A	3N6AD35C1JK836260	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YU6381A	3N6AD35CXJK836192	2018	1.5 ton.

**TERCERO.-** Que la presente modificación a la Autorización **25-6B-PS-I-02-13**, de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de acumuladores automotrices usados, compuestos de propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo, por lo que la flotilla en su conjunto y por viaje, no deberá rebasar la cantidad de **56.0 (Cincuenta y seis punto cero) toneladas** en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados estimándose manejar anualmente la cantidad de 8,850 toneladas.

**CUARTO.-** La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## Delegación Federal de SEMARNAT En el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.12/0434/2021.-0815  
Asunto: Modificación de Autorización TRP  
No. de Bitácora: 25/HS-0190/03/21  
Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio de 2021

### MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN: 25-6B-PS-I-02-13

<b>Razón Social</b> <b>GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13</b> para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: <b>GMM2500600665</b>
---	--

Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

**QUINTO.-** La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables y no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, con ningún otro tipo de residuos, sea peligroso o no peligroso. Por lo que deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009, NOM-003-SCT-2008 y NOM-010-SCT2/2009, ello de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	x	
Sólidos inflamables	4.1					x	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					x	x
Oxidantes	5.1	0				x	0
Líquidos tóxicos agudo	6.1	x	x	x	x		x
Líquidos corrosivos	8		0	x	0	x	

**Donde:**

x	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos en la misma unidad o vehículo de transporte.
0	No debe cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción.

Asimismo, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades vehiculares, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de las unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero del 2016.

**SEXTO.-** La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

**SÉPTIMO.-** La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta **DFSEMARNATSIN** en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) u otro que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT  
En el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.2/0434/2021.-0815  
Asunto: Modificación de Autorización TRP  
No. de Bitácora: 25/HS-0190/03/21  
Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio de 2021

**MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN: 25-6B-PS-I-02-13**

<b>Razón Social</b> <b>GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13</b> para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: <b>GMM2500600665</b>
---	---

incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos. Dichos formatos de manifiestos a utilizar están para su consulta en el sitio electrónico siguiente:  
<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>

**OCTAVO.-** En el traslado de los residuos peligrosos, es obligatorio para la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso que se trate, la cual deberá apegarse a la Norma NOM-005-SCT/2018, póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal del conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrame de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

**NOVENO.-** La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar su cumplimiento.

**DÉCIMO.-** Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos aquí autorizados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos, que en su caso esté relacionado en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Que los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, expedida, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0491/13.-1354** de fecha **22 de noviembre de 2013** con **vigencia de 10 años**, quedan sin variación alguna y la presente **modificación**, forma parte **íntegra de la citada Autorización**, quedando **sujeta al cumplimiento de términos, condicionantes y vigencia de la misma**, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

**DÉCIMOSEGUNDO.-** La presente modificación de la Autorización **25-6B-PS-I-02-13**, ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**DÉCIMOTERCERO.-** Recordarle a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, que durante la vigencia de la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, está obligada a mantener vigente la póliza de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos y que en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copia de la misma a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, con **vigencia de 10 años** (vence 22 de noviembre de 2023), expedida por esta **DFSEMARNATSIN** mediante oficio No. **SG/145/2.1/0491/13.-1354** de fecha **22 de noviembre de 2013**, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT  
En el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.12/0434/2021.-0815  
Asunto: Modificación de Autorización TRP  
No. de Bitácora: 25/HS-0190/03/21  
Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio de 2021

**MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN: 25-6B-PS-I-02-13**

<b>Razón Social</b> <b>GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13</b> para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: <b>GMM2500600665</b>
---	--

la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. Jorge Alejandro Figueroa Barrón** en su calidad de Representante Legal de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, **firma la presente Subdelegada de Fomento y Planeación Sectorial**



**MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURÓ**

- C.c.e.p.- **Ing. Ricardo Ortiz Conde.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.-** Ciudad de México.
- C.c.e.p.- **Biól. Pedro Luis León Rubio.-** Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.
- C.c.p.- Expediente

**MLSA JANC'HGAM'CEL\***

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.

